



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Meliana
Trinidad Montañana Traver
26/07/2024



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Secretaria General

Expediente 1905588A

Joaquín Ribes Valero, secretari de l'Ajuntament de Meliana, en aplicació de l'art. 3 del RD 128/2018, de 16 de març, sobre Regim Jurídic dels funcionaris d'Administració Local amb habilitació de caràcter nacional i l'article 205 del Reial Decret 2568/86, de 28 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Regim Jurídic de les Entitats Locals.

CERTIFIQUE:

Que el Ple de l'Ajuntament de Meliana, en sessió ordinària celebrada el dia 25 de juliol de 2024 adoptà, entre altres, el següents acords:

«6.- Adhesió a la Xarxa de Governança local en la Comunitat Valenciana Expediente 1905834R

El concejal de Transparencia, Ramón Bosque Navarro, explica el punto.

En el artículo 137.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana se establece que las corporaciones locales promoverán la participación de toda la ciudadanía en la vida local.

La Red de Gobernanza Participativa Municipal de la Comunitat Valenciana es un instrumento de colaboración, debate y reflexión entre la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, los Municipios y las Mancomunidades de ámbito comarcal de la Comunitat Valenciana, en torno o a las políticas locales de participación ciudadana impulsadas en el territorio valenciano.

La adhesión a la Red de Gobernanza Participativa Municipal de la Comunitat Valenciana se enmarca en una finalidad de interés público de facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales y de fortalecer el trabajo en red con otras entidades locales, sin que implique compromiso de gasto o aportación económica inicial.

Con la adhesión a la red el Ayuntamiento de Meliana se compromete a potenciar una serie de acciones plasmadas en un decálogo que constituye la Carta de adhesión. El objetivo de este decálogo es la canalización de la acción de los Ayuntamientos y las mancomunidades que forman parte de esta red hacia la configuración de un sistema de trabajo para un modelo de gobernanza participativa municipal.

Vista la propuesta del concejal de Transparencia Ramón Bosque Navarro, de fecha 17 de julio de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo, Nuevas Tecnologías, Transparencia y Proyectos Europeos de fecha 22 de julio de 2024.

Sometido el punto a votación:

El Pleno, por unanimidad con todos los votos a favor del PP (10), de Compromís (5) i del PSOE (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Meliana a la Red de Gobernanza Participativa Municipal en la Comunitat Valenciana como instrumento de colaboración, debate y reflexión entre la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, los Municipios y las Mancomunidades de ámbito comarcal de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en el documento de adhesión a la red.

SEGUNDO: Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Meliana a potenciar las siguientes acciones, previstas en la Carta de adhesión a la Red:

A) EJE 1: Gobierno abierto en los Municipios



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
26/07/2024



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Certificat Ple juliol xarxa Red Governança local - SEFYCU 5349773

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Meliana
Trinidad Montañana Traver
26/07/2024



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Secretaria General

Expediente 1905588A



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
26/07/2024

1. Dotar al Ayuntamiento de personas responsables en materia de participación ciudadana, necesario para cumplir con las competencias establecidas en la normativa de régimen local vigente, en el plazo de un año desde el momento de adhesión a la Red.
2. Implementar los principios de gobierno abierto de forma transversal en todas las áreas del Ayuntamiento, que deberán coordinarse de manera eficiente, mediante la creación o actualización de un reglamento de participación ciudadana y de herramientas para cumplir con las obligaciones de transparencia.
3. Implantar un sistema de procesos participativos municipales.
4. Disponer, de al menos, un órgano de participación municipal, bien creando nuevos órganos o bien activando y dinamizando los existentes.

B) EJE 2: los procesos de participación ciudadana

5. Garantizar la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en los procesos de elaboración normativa, planificación estratégica y contractual. A tal fin se proporcionará a la comunidad local y a las personas participantes en los procesos la formación y las herramientas necesarias para impulsar su autonomía, asegurando que de ser necesario los procesos se pueden desarrollar al margen de la tutela del ayuntamiento.
6. Identificar los actores afectados por las políticas públicas y garantizar la participación de todos ellos desarrollando estrategias específicas para atraer a la población que habitualmente no participa, evaluando la difusión e impacto de los procesos.

C) EJE 3: la educación para el gobierno abierto

7. Diseñar e impulsar programas de formación sobre la cultura participativa, mediante la formación en las distintas etapas de la vida, así como de capacitación y aprendizaje de la participación ciudadana, para la ciudadanía.
8. Diseñar e impulsar programas de formación para el personal técnico municipal.
9. Promover la educación para la participación de la población infantil y juvenil municipal.

D) EJE 4: los instrumentos y metodologías para la participación ciudadana

10. Impulsar el desarrollo y aplicación de instrumentos y metodologías orientadas a la participación ciudadana dedicando los recursos necesarios para ello, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para el fomento de la participación ciudadana, convirtiendo los escenarios digitales en nuevos espacios relacionales donde cualquiera pueda proponer y colaborar en la definición de políticas públicas.

No obstante, en la medida de lo posible, se mantendrán las relaciones presenciales, siendo el espacio híbrido presencial-digital el preferente.

E) EJE 5: la transparencia y la información



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Certificat Ple juliol xarxa Red Governança local - SEFYCU 5349773

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Meliana
Trinidad Montañana Traver
26/07/2024



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Secretaria General

Expediente 1905588A

11. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas aumentando el nivel de información que recibe la ciudadanía y mejorando su calidad.
12. Generalizar la creación de contenidos de publicidad activa con criterios de comunicación clara en el ámbito local de la Comunitat Valenciana.
13. Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

F) EJE 6: Impulso y fomento de la apertura y reutilización de información pública.

14. Velar por la apertura y reutilización de datos de la entidad.
15. Impulsar y crear portales, catálogos e iniciativas de datos abiertos, así como su federación con otras Administraciones Públicas.

G) EJE 7: Buen gobierno e Integridad

16. Impulsar la elaboración de códigos éticos o de conducta
17. Impulsar la elaboración de Planes de Integridad

H) EJE 8: Planificación estratégica y rendición de cuentas

18. Elaboración, implantación y evaluación de instrumentos de planificación estratégica en materia de gobierno abierto que permitan una mejora continua en esta materia.
19. Impulso de instrumentos de rendición de cuentas.

I) EJE 9: Innovación, buenas prácticas en gobierno Abierto

20. Procurar la búsqueda constante y firme de herramientas innovadoras y la implantación de las buenas prácticas en gobierno abierto en la actividad de la entidad.

TERCERO: Que se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento a la Red de Gobernanza Participativa Municipal en la Comunitat Valenciana sea efectiva, notificando este acuerdo a la Dirección General de Participación Ciudadana, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática. »

I perquè així conste expedisc esta certificació per ordre del senyor Alcalde i amb el seu visticplau, fent l'advertència o excepció que esta s'emet abans de ser aprovada l'acta que la conté i a reserva dels termes que resulten d'esta aprovació d'acord amb el que preveu l'article 206 del Reial Decret 2568/86, de 28 de novembre pel qual s'aprova el Reglament d'Organització de Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

Vist i plau

El secretari
Joaquín Ribes Valero

L'alcaldessa
Trinidad Montañana Traver

Meliana, en la data de la signatura



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Certificat Ple juliol xarxa Red Governança local - SEFYCU 5349773

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>